



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.001-2021

**CONTRATO DE PERSONAL MEDICO PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el Joven: **MODESTO ANTONIO PASTRANA MENDOZA** con tarjeta de identidad No.0719-1994-01126, mayor de edad, estado civil Soltero hondureño, profesión **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA**, Colegiación 16350 y residente en Barrio Cabañas de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL MEDICO PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA DEL EQUIPO DE RESPUESTA Y COORDINADOR EN JEFE PARA EL MANEJO DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Evaluación de pacientes asintomáticos y con sintomatología respiratoria.
- Manejo según la etapa que se identifique, basado en protocolo de manejo clínico de paciente de COVID-19; Según en la etapa de la enfermedad en las redes de servicios de salud.
- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria.
- Derivación de pacientes a servicio respectivo según lo amerite.
- Seguimiento vía móvil a pacientes con manejo ambulatorio en aislamiento domiciliario.
- Intervención comunitaria para identificación, captación de posibles casos sospechosos y realización de pruebas rápidas.
- Elaboración control y revisión de base de datos de atenciones brindadas en el Centro de Triage según la Región Sanitaria N° 7.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triage y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes dentro de su jornada laboral

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante el horario base de JORNADA MATUTINA, VESPETINA O NOCTURNA, EN TURNOS DE 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES Y UNA JORNADA DE 6 HORAS EL DÍA SÁBADO O DOMINGO. Los horarios de atención y servicio serán organizados a disposición del Director del Centro de Triage, con la intención de ofrecer la mejor atención en el periodo de crisis y emergencia global. De esta manera garantizar una atención eficiente ante el constante cambio de las necesidades presentadas.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO(A)** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

de L.29,337.63 (Veinte Nueve Mil Trecientos Treinta y Siete Lempiras con 63/100 centavos Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraiso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.

**NELSON RENE MONCADA MENDOZA  
CONTRATANTE**

**CONTRATADO(A)**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
\* \* \* \* \*  
SECRETARIA DE SALUD

CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No. 002-2021

**CONTRATO DE PERSONAL MEDICO PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, La Joven: **Viviana Sarahi Santos Rojas** con tarjeta de identidad No.0703-1993-05281, mayor de edad, estado civil Soltera hondureña, profesión **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA** y residente en Barrio El Centro de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL MEDICO PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA DEL EQUIPO DE RESPUESTA PARA EL MANEJO DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Evaluación de pacientes asintomáticos y con sintomatología respiratoria.
- Manejo según la etapa que se identifique, basado en protocolo de manejo clínico de paciente de COVID-19; Según en la etapa de la enfermedad en las redes de servicios de salud.
- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria.
- Derivación de pacientes a servicio respectivo según lo amerite.
- Seguimiento vía móvil a pacientes con manejo ambulatorio en aislamiento domiciliario.
- Intervención comunitaria para identificación, captación de posibles casos sospechosos y realización de pruebas rápidas.
- Elaboración control y revisión de base de datos de atenciones brindadas en el Centro de Triage según la Región Sanitaria N° 7.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno..

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triage y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes dentro de su jornada laboral

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante el horario base de JORNADA MATUTINA, VESPETINA O NOCTURNA, EN TURNOS DE 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES Y UNA JORNADA DE 6 HORAS EL DÍA SÁBADO O DOMINGO. Los horarios de atención y servicio serán organizados a disposición del Director del Centro de Triage, con la intención de ofrecer la mejor atención en el periodo de crisis y emergencia global. De esta manera garantizar una atención eficiente ante el constante cambio de las necesidades presentadas.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO(A)** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

de L.29,337.63 (Veinte Nueve Mil Trecientos Treinta y Siete Lempiras con 63/100 centavos Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.



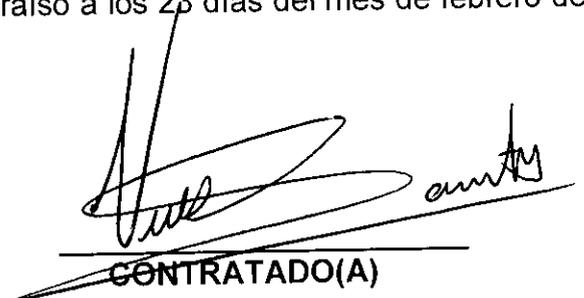
**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraiso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.

  
**NELSON RENE MONCADA MENDOZA  
CONTRATANTE**

  
**CONTRATADO(A)**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.003-2021

**CONTRATO DE PERSONAL DE ENFERMERIA PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, La Joven: **SANDRA SUYAPA HERRERA** con tarjeta de identidad No.0703-1984-07125, mayor de edad, estado civil, soltera hondureña, profesión **AUXILIAR EN ENFERMERIA** y residente en Barrio San Marqueño de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL DE ENFERMERIA PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **AUXILIAR EN ENFERMERIA DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Evaluación inicial de pre-clínica de pacientes asintomáticos y con sintomatología respiratoria.
- Seguimiento vía móvil a pacientes con manejo ambulatorio en aislamiento domiciliario.
- realización de pruebas rápidas previa orden por escrito del personal médico.
- Apoyo en brigadas médicas de casa en casa.
- Toma se signos vitales de pacientes en observación según requerimiento médico.
- Suministros de medicamentos previa orden médica.
- Apoyo en el manejo, atención y evaluación y seguimiento al equipo médico de pacientes en el centro de Triage.
- También deberán entregar infórmemos semanales de registro de personas ingresadas a observación y con manejo ambulatorio así como el registro de la pruebas rápidas con su ficha correspondiente, para esta actividad el contratado(a) tendrá el apoyo del equipo del digitalizador quien suministra la información correspondiente para la elaboración del informe conjunto.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triage siempre a disposición del equipo médico para lo cual se espera su entera disposición y colaboración en sus horas de trabajo

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante el horario base de JORNADA MATUTINA, VESPETINA O NOCTURNA, EN TURNOS DE 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES Y UNA JORNADA DE 6 HORAS EL DÍA SÁBADO O DOMINGO. Los horarios de atención y servicio serán organizados a disposición del Director del Centro de Triage, con la intención de ofrecer la mejor atención en el periodo de crisis y emergencia global. De esta



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

manera garantizar una atención eficiente ante el constante cambio de las necesidades presentadas.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO(A)** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraiso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraiso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las

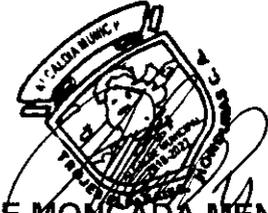


**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

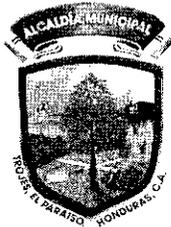
condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.



**NELSON RENE MONCADA MENDOZA  
CONTRATANTE**

*Sandra Herrera*  
**CONTRATADO(A)**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.004-2021

**CONTRATO DE PERSONAL DE ENFERMERIA PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraiso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraiso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraiso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, La Joven: **LICDENI MARELI ESPINAL** con tarjeta de identidad No.0719-1990-00771, mayor de edad, estado civil, soltera, hondureña, profesión **AUXILIAR EN ENFERMERIA** y residente Barrio los Robles del Municipio de Trojes del Departamento de El Paraiso, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL DE ENFERMERIA PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **AUXILIAR EN ENFERMERIA DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

- Evaluación inicial de pre-clínica de pacientes asintomáticos y con sintomatología respiratoria.
- Seguimiento vía móvil a pacientes con manejo ambulatorio en aislamiento domiciliario.
- realización de pruebas rápidas previa orden por escrito del personal médico.
- Apoyo en brigadas médicas de casa en casa.
- Toma se signos vitales de pacientes en observación según requerimiento médico.
- Suministros de medicamentos previa orden médica.
- Apoyo en el manejo, atención y evaluación y seguimiento al equipo médico de pacientes en el centro de Triage.
- También deberán entregar infórmenos semanales de registro de personas ingresadas a observación y con manejo ambulatorio así como el registro de la pruebas rápidas con su ficha correspondiente, para esta actividad el contratado(a) tendrá el apoyo del equipo del digitalizador quien suministra la información correspondiente para la elaboración del informe conjunto.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triage siempre a disposición del equipo médico para lo cual se espera su entera disposición y colaboración en sus horas de trabajo

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante el horario base de JORNADA MATUTINA, VESPETINA O NOCTURNA, EN TURNOS DE 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES Y UNA JORNADA DE 6 HORAS EL DÍA SÁBADO O DOMINGO. Los horarios de atención y servicio serán organizados a disposición del Director del Centro de Triage, con la intención de ofrecer la mejor atención en el periodo de crisis y emergencia global. De esta



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

manera garantizar una atención eficiente ante el constante cambio de las necesidades presentadas.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO(A)** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.



**NELSON RENE MONCADA MENDOZA  
CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**CONTRATADO(A)**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.005-2021

**CONTRATO DE PERSONAL DE EMFERMERIA PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, La Joven: **YENIFER STEFANY BLANDON MEJIA** con tarjeta de identidad No.0713-1996-00079, mayor de edad, estado civil, unión libre, hondureña, profesión **AUXILIAR EN ENFERMERIA** y residente Barrio el Centro del Municipio de Trojes del Departamento de El Paraíso, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL DE ENFERMERIA PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se registró por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **AUXILIAR EN ENFERMERIA DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

- Evaluación inicial de pre-clínica de pacientes asintomáticos y con sintomatología respiratoria.
- Seguimiento vía móvil a pacientes con manejo ambulatorio en aislamiento domiciliario.
- realización de pruebas rápidas previa orden por escrito del personal médico.
- Toma se signos vitales de pacientes en observación según requerimiento médico.
- Apoyo en brigadas médicas
- Suministros de medicamentos previa orden médica.
- Apoyo en el manejo, atención y evaluación y seguimiento al equipo médico de pacientes en el centro de Triage.
- También deberán entregar infórmemos semanales de registro de personas ingresadas a observación y con manejo ambulatorio así como el registro de la pruebas rápidas con su ficha correspondiente, para esta actividad el contratado(a) tendrá el apoyo del equipo del digitalizador quien suministra la información correspondiente para la elaboración del informe conjunto.

**CLAUSULA SEGUNDA** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triage siempre a disposición del equipo médico para lo cual se espera su entera disposición y colaboración en sus horas de trabajo

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante el horario base de JORNADA MATUTINA, VESPETINA O NOCTURNA, EN TURNOS DE 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES Y UNA JORNADA DE 6 HORAS EL DÍA SÁBADO O DOMINGO. Los horarios de atención y servicio serán organizados a disposición del Director del Centro de Triage, con la intención de ofrecer la mejor atención en el periodo de crisis y emergencia global. De esta



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

manera garantizar una atención eficiente ante el constante cambio de las necesidades presentadas.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO(A)** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
\* \* \* \* \*  
SECRETARIA DE SALUD

**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.



**NELSON RENE MONCADA MENDOZA  
CONTRATANTE**

Yerife Stefany Blandón  
**CONTRATADO(A)**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.006-2021

**CONTRATO DE PERSONAL DE ENFERMERIA PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, La Joven: **CORINA DEL CARMEN HERRERA MENDOZA** con tarjeta de identidad No 0703-1984-00759, mayor de edad, estado civil, casada, hondureña, profesión **AUXILIAR EN ENFERMERIA** y residente Barrio Los Robles del Municipio de Trojes del Departamento de El Paraíso, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL DE ENFERMERIA PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **AUXILIAR EN ENFERMERIA DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Evaluación inicial de pre-clínica de pacientes asintomáticos y con sintomatología respiratoria.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Seguimiento vía móvil a pacientes con manejo ambulatorio en aislamiento domiciliario.
- realización de pruebas rápidas previa orden por escrito del personal médico.
- Toma se signos vitales de pacientes en observación según requerimiento médico.
- Apoyo en brigadas médicas
- Suministros de medicamentos previa orden médica.
- Apoyo en el manejo, atención y evaluación y seguimiento al equipo médico de pacientes en el centro de Triage.
- También deberán entregar infórmemos semanales de registro de personas ingresadas a observación y con manejo ambulatorio así como el registro de la pruebas rápidas con su ficha correspondiente, para esta actividad el contratado(a) tendrá el apoyo del equipo del digitalizador quien suministra la información correspondiente para la elaboración del informe conjunto.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triage siempre a disposición del equipo médico para lo cual se espera su entera disposición y colaboración en sus horas de trabajo

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante el horario base de **JORNADA MATUTINA, VESPETINA O NOCTURNA, EN TURNOS DE 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES Y UNA JORNADA DE 6 HORAS EL DÍA SÁBADO O DOMINGO.** Los horarios de atención y servicio serán organizados a disposición del Director del Centro de Triage, con la intención de ofrecer la mejor atención en el periodo de crisis y emergencia global. De esta manera garantizar una atención eficiente ante el constante cambio de las necesidades presentadas.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO(A)** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.



NELSON RENE MONCADA MENDOZA  
CONTRATANTE

  
\_\_\_\_\_  
CONTRATADO(A)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.006-2021

**CONTRATO DE PERSONAL DE ENFERMERIA PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, La Joven: **CORINA DEL CARMEN HERRERA MENDOZA** con tarjeta de identidad No 0703-1984-00759, mayor de edad, estado civil, casada, hondureña, profesión **AUXILIAR EN ENFERMERIA** y residente Barrio Los Robles del Municipio de Trojes del Departamento de El Paraíso, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL DE ENFERMERIA PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **AUXILIAR EN ENFERMERIA DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Evaluación inicial de pre-clínica de pacientes asintomáticos y con sintomatología respiratoria.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Seguimiento vía móvil a pacientes con manejo ambulatorio en aislamiento domiciliario.
- realización de pruebas rápidas previa orden por escrito del personal médico.
- Toma se signos vitales de pacientes en observación según requerimiento médico.
- Apoyo en brigadas médicas
- Suministros de medicamentos previa orden médica.
- Apoyo en el manejo, atención y evaluación y seguimiento al equipo médico de pacientes en el centro de Triage.
- También deberán entregar infórmemos semanales de registro de personas ingresadas a observación y con manejo ambulatorio así como el registro de la pruebas rápidas con su ficha correspondiente, para esta actividad el contratado(a) tendrá el apoyo del equipo del digitalizador quien suministra la información correspondiente para la elaboración del informe conjunto.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triage siempre a disposición del equipo médico para lo cual se espera su entera disposición y colaboración en sus horas de trabajo

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante el horario base de JORNADA MATUTINA, VESPETINA O NOCTURNA, EN TURNOS DE 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES Y UNA JORNADA DE 6 HORAS EL DÍA SÁBADO O DOMINGO. Los horarios de atención y servicio serán organizados a disposición del Director del Centro de Triage, con la intención de ofrecer la mejor atención en el periodo de crisis y emergencia global. De esta manera garantizar una atención eficiente ante el constante cambio de las necesidades presentadas.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO(A)** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA:** **EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA:** **EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.



**NELSON RENE MONCADA MENDOZA  
CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**CONTRATADO(A)**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.007-2021

**CONTRATO DE PERSONAL MEDICO PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el Joven: **CARLOS LEONEL FUNEZ SANTOS** con tarjeta de identidad No.0801-1995-09443 ,mayor de edad, estado civil Soltero hondureño, profesión **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA**, y residente en Barrio los Robles de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL MEDICO PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA DEL EQUIPO DE RESPUESTA PARA EL MANEJO DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Evaluación de pacientes asintomáticos y con sintomatología respiratoria.
- Manejo según la etapa que se identifique, basado en protocolo de manejo clínico de paciente de COVID-19; Según en la etapa de la enfermedad en las redes de servicios de salud.
- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria.
- Derivación de pacientes a servicio respectivo según lo amerite.
- Seguimiento vía móvil a pacientes con manejo ambulatorio en aislamiento domiciliario.
- Intervención comunitaria para identificación, captación de posibles casos sospechosos y realización de pruebas rápidas.
- Elaboración control y revisión de base de datos de atenciones brindadas en el Centro de Triage según la Región Sanitaria N° 7.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triage y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes dentro de su jornada laboral

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante el horario base de JORNADA MATUTINA, VESPETINA O NOCTURNA, EN TURNOS DE 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES Y UNA JORNADA DE 6 HORAS EL DÍA SÁBADO O DOMINGO. Los horarios de atención y servicio serán organizados a disposición del Director del Centro de Triage, con la intención de ofrecer la mejor atención en el periodo de crisis y emergencia global. De esta manera garantizar una atención eficiente ante el constante cambio de las necesidades presentadas.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO(A)** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.29,337.63 (Veinte Nueve Mil Trecientos Treinta y Siete Lempiras con 63/100 centavos Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.



**NELSON RENE MONGADA MENDOZA  
CONTRATANTE**

**CONTRATADO(A)**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

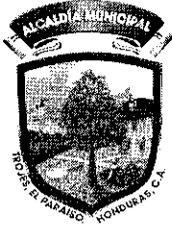
CONTRATO No.008-2021

**CONTRATO DE PERSONAL DE DIGITALIZACION PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, La Joven: **DELSY ELIZABETH URIEL GUZMAN** con tarjeta de identidad No.0719-1995-00577, mayor de edad, estado civil, soltera Hondureña, Profesión **BACHILLER TECNICO EN COMPUTACION** y residente en La Comunidad del Guineo de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **PERSONAL DE DIGITALIZACION PARA CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Llenar un control digital de tipo inventario de los recursos que incluyen medicamentos, pruebas, equipo de bioseguridad, insumos, atenciones realizadas por el centro.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Realizar informe según se le requiera por el coordinador del centro de Triaje.
- Encargada del área de farmacia según requerimientos del equipo médico.
- Otras actividades varias que deberán ser cumplidas a cabalidad según la disposición del director del centro de estabilización.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones que se le indique siempre a disposición del personal médico.

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, **DIURNA** que inicia a las 8:00am y termina a las 3:00 pm; de lunes a sábado y el domingo de 8:00 am a 1:00 pm **EL CONTRATADO** deberá esperar la llegada del contratado antes de abandonar las funciones diarias.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA  
CONTRATANTE

Delsy Uriel.  
CONTRATADO(A)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.009-2021

**CONTRATO DE PERSONAL DE EMFERMERIA PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, La Joven: **KATHERINE JOSSELIN SANTANDER** con tarjeta de identidad No.0719-1993-00005, mayor de edad, estado civil Soltera hondureña, profesión **LICENCIADA EN ENFERMERIA** y residente en Barrio Cabañas de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL DE ENFERMERIA PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **LICENCIADA EN ENFERMERIA DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

- Evaluación inicial de pre-clínica de pacientes asintomáticos y con sintomatología respiratoria.
- Seguimiento vía móvil a pacientes con manejo ambulatorio en aislamiento domiciliario.
- realización de pruebas rápidas previa orden por escrito del personal médico.
- Toma se signos vitales de pacientes en observación según requerimiento médico.
- Apoyo asistencial en brigadas de casa en casa a disposición del director del Triaje.
- Suministros de medicamentos previa orden médica.
- Apoyo en el manejo, atención y evaluación y seguimiento al equipo médico de pacientes en el centro de Triaje.
- También deberán entregar informes semanales de registro de personas ingresadas a observación y con manejo ambulatorio así como el registro de la pruebas rápidas con su ficha correspondiente, para esta actividad el contratado(a) tendrá el apoyo del equipo del digitalizador quien suministra la información correspondiente para la elaboración del informe conjunto.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triaje siempre a disposición del equipo médico para lo cual se espera su entera disposición y colaboración en sus horas de trabajo

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante el horario base de JORNADA MATUTINA, VESPETINA O NOCTURNA, EN TURNOS DE 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES Y UNA JORNADA DE 6 HORAS EL DÍA SÁBADO O DOMINGO. Los horarios de atención y servicio serán organizados a disposición del Director del Centro de Triaje, con la intención de ofrecer la mejor atención en el periodo de crisis y emergencia global. De esta



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

manera garantizar una atención eficiente ante el constante cambio de las necesidades presentadas.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO(A)** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.



**NELSON RENE MONCADA MENDOZA  
CONTRATANTE**

**CONTRATADO(A)**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CONTRATO No.010-2021**

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, La señora: **NOLVIA LIDIA LOPEZ** con tarjeta de identidad No.0703-1974-02855, mayor de edad, estado civil Soltera hondureña, profesión Ama de Casa y residente en Barrio San Maqueño de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **ASEADORA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Limpieza del equipo del Personal Del Triaje
- Limpieza de la instalaciones del Triaje ( en Cada Cambio De Jornada)
- Limpieza de baños de Personal Médico.
- Limpieza del Área verde de la instalaciones del Triaje
- Otras actividades a disposición del equipo médico.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones que se le indique siempre a disposición del personal médico.

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante las dos jornadas ya sea durante la jornada **MATUTINA** que inicia a las 6:00am y termina a las 2:00 pm; o en la jornada **VESPERTINA** que inicia a las 2:00 Pm a 10:00 pm de lunes a viernes y una jornada de 6 horas el día sábado o domingo según disposición del coordinador del centro de Triage, en caso de una emergencia **EL CONTRATADO(A)** deberá esperar la llegada del contratado antes de abandonar las funciones diarias.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraiso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triage del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triage.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



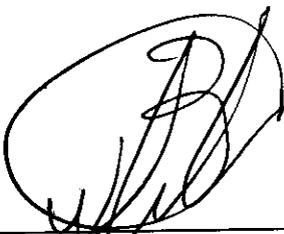
CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 21 días del mes de febrero del año 2021.

  
NELSON RENÉ MONCADA MENDOZA  
CONTRATANTE

  
CONTRATADO(A)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CONTRATO No.011-2021**

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, La señora: **EUGENIA ZUNIGA FIGUEROA** con tarjeta de identidad No. 0703-1980-03091, mayor de edad, estado civil Soltera hondureña, profesión Ama de Casa y residente en Col. Colinas del Poteca de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **ASEADORA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Limpieza del equipo del Personal Del Triaje
- Limpieza de la instalaciones del Triaje ( en Cada Cambio De Jornada)
- Limpieza de baños de Personal Médico.
- Limpieza del Área verde de la instalaciones del Triaje
- Otras actividades a disposición del equipo médico.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones que se le indique siempre a disposición del personal médico.

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante las dos jornadas ya sea durante la jornada **MATUTINA** que inicia a las 6:00am y termina a las 2:00 pm; o en la jornada **VESPERTINA** que inicia a las 2:00 Pm a 10:00 pm de lunes a viernes y una jornada de 6 horas el día sábado o domingo según disposición del coordinador del centro de Triage, en caso de una emergencia **EL CONTRATADO(A)** deberá esperar la llegada del contratado antes de abandonar las funciones diarias.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos),, el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triage del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triage.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

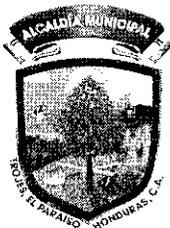
**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.

**NELSON RENE MONCADA MENDOZA  
CONTRATANTE**

Eugenia Zuniga  
**CONTRATADO(A)**

)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.012-2021

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el señor: **JOSE CALAZAN LAGOS** con tarjeta de identidad No.0711-1949-00084, mayor de edad, estado civil Casado hondureño, profesión Agricultor y residente en la Colonia 21 de Febrero de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara CONTRATADO, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **VIGILANTE DE CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Vigilancia del CENTRO DE TRIAJE



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

- Dar Seguridad en el CENTRO DE TRIAJE
- Fumigación para desinfección para personal al entrar al CENTRO DE TRIAJE
- Fumigación para desinfección para pacientes al entrar al CENTRO DE TRIAJE
- Otras actividades a disposición del equipo médico.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triage y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, DIURNA- NOCTURNA, en una jornada de 12 horas diarias; **EL CONTRATADO** deberá esperar la llegada del contratado antes de abandonar las funciones diarias.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triage del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al CONTRATADO los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el CONTRATADO seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triage.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el CONTRATADO gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de mayo del año 2021.



NELSON RENE MONCADA MENDOZA  
CONTRATANTE



CONTRATADO(A)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.013-2021

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el señor: **CRUZ ALONZO LOPEZ** con tarjeta de identidad No.0703-1972-02710, mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño, profesión Agricultor y residente en el Barrio San Marqueño de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **VIGILANTE DE CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Vigilancia del CENTRO DE TRIAJE
- Dar Seguridad en el CENTRO DE TRIAJE



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Fumigación para desinfección para personal al entrar al CENTRO DE TRIAJE
- Fumigación para desinfección para pacientes al entrar al CENTRO DE TRIAJE
- Otras actividades a disposición del equipo médico.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triaje y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, DIURNA- NOCTURNA, en una jornada de 12 horas diarias; **EL CONTRATADO** deberá esperar la llegada del contratado antes de abandonar las funciones diarias.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.

NELSON RENE MORDADA MENDOZA  
CONTRATANTE

Cruz Alonso Lopez  
CONTRATADO(A)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CONTRATO No.014-2021**

**CONTRATO DE PERSONAL MEDICO PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N°2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el Joven: **DAVID GABRIEL SAUCEDA PAZ** con tarjeta de identidad No.0703-1991-02313, mayor de edad, estado civil Soltero hondureño, profesión **DOCTOR EN MICROBIOLOGIA CON ORIENTACION A ANALISIS CLINICOS** y residente en Barrio Cabañas de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL MEDICO PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo n°7 Punto N°20-2**; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **DOCTOR EN MICROBIOLOGIA CON ORIENTACION A ANALISIS CLINICOS DEL EQUIPO DE RESPUESTA PARA EL MANEJO DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Toma de muestras rápidas a los pacientes sospechosos de Covid-19 y al personal de Triage.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Administración de inventario de material de Microbiología (pruebas rápidas e hisopadas.)
- Toma de hisopados
- Apoyo en brigadas de casa en casa.
- Encargado de Transporte y custodia de muestras dirigidas de hisopados la Región Sanitaria N° 7
- Mantenimiento del área de toma de muestras
- Velar por la adecuada y pronta respuesta de los resultados de las pruebas rápidas e hisopadas.
- Ofrecer capacitación y orientación sobre los adecuados cuidados previos y posteriores a la toma de una muestra rápida o hisopado y lo que el director del centro de Triage Disponga.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2020 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triage y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes dentro de su jornada laboral

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada **MATUTINA Y VESPETINA DE LUNES A VIERNES DE 7:00 AM A 1:00 PM**. Los horarios de atención y servicio serán organizados a disposición del Director del Centro de Triage, con la intención de ofrecer la mejor atención en el periodo de crisis y emergencia global. De esta manera garantizar una atención eficiente ante el constante cambio de las necesidades presentadas.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO(A)** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.16,000.00 (Dieciséis mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes.

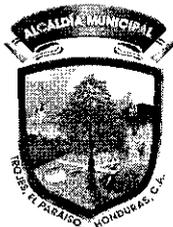
**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

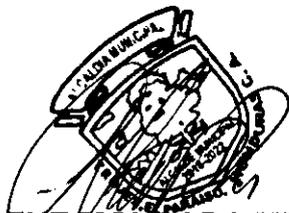


**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.



**NELSON RENE MONCADA MENDOZA  
CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**CONTRATADO(A)**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.015-2021

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el señor: **JAVIER ANTONIO GARCIA** con tarjeta de identidad No.0703-1983-01078, mayor de edad, estado civil Soltero hondureño, profesión Agricultor y residente en la Colonia Colinas del Poteca de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2**; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **SEPULTURERO DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Realizar sepulturas de difuntos
- Manejo de cadáveres de pacientes de COVID-19
- Traslado de cadáveres



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

- Conductor de vehículo para actividades del Triaje.
- Limpieza del área verde de las instalaciones del centro de Triaje
- Desinfección general del área del Triaje
- Otras actividades a disposición del equipo médico.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triaje y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, la que iniciara a las 7:00 am y terminara a las 4:00 pm de lunes a sábado y el domingo de un horario de 7:00 am a 1:00 pm en caso de una emergencia **EL CONTRATADO** deberá estar atento al llamada del del personal médico en el centro de Triaje.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

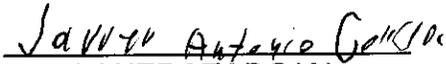
**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.

  
NELSON RENE MORALES MENDOZA  
CONTRATANTE

  
CONTRATADO(A)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

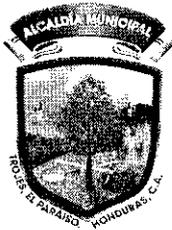
CONTRATO No.016-2021

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el señor: **ELEAZAR MALDONADO GIRON** con tarjeta de identidad No.0615-1973-00208, mayor de edad, estado civil casado, hondureño, profesión Agricultor y residente en la Colonia Colinas del Poteca de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2**; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **SEPULTURERO DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Realizar sepulturas de difuntos
- Manejo de cadáveres de pacientes de COVID-19
- Traslado de cadáveres



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Conductor de vehículo para actividades del Triage.
- Limpieza del área verde de las instalaciones del centro de Triage
- Desinfección general del área del Triage
- Otras actividades a disposición del equipo médico.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triage y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, la que iniciara a las 7:00 am y terminara a las 4:00 pm de lunes a sábado y el domingo de un horario de 7:00 am a 1:00 pm en caso de una emergencia **EL CONTRATADO** deberá estar atento al llamada del del personal médico en el centro de Triage.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraiso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triage del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

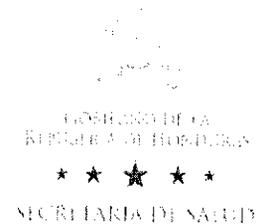
**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.

NELSON RENÉ ENCADA MENDOZA  
CONTRATANTE

*Eduardo Maldonado Gris*  
CONTRATADO(A)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No. 017-2021

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el señor: **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ NUÑEZ** con tarjeta de identidad No.0704-1991-00275, mayor de edad, estado civil Soltero hondureño, profesión Agricultor y residente en el Barrio los Robles de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2**; El cual se registrará por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **SEPULTURERO DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Realizar sepulturas de difuntos
- Manejo de cadáveres de pacientes de COVID-19



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

- Traslado de cadáveres
- Conductor de vehículo para actividades del Triaje.
- Limpieza del área verde de las instalaciones del centro de Triaje
- Desinfección general del área del Triaje
- Otras actividades a disposición del equipo médico.

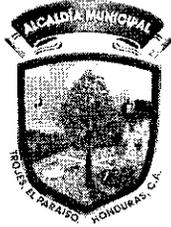
**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triaje y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, la que iniciara a las 7:00 am y terminara a las 4:00 pm de lunes a sábado y el domingo de un horario de 7:00 am a 1:00 pm en caso de una emergencia **EL CONTRATADO** deberá estar atento al llamada del del personal médico en el centro de Triaje.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

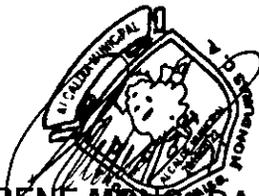
**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.



NELSON RENÉ MURGADA MENDOZA  
CONTRATANTE

*Javier Sandoz*  
CONTRATADO(A)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CONTRATO No. 018-2021**

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2  
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraiso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraiso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraiso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el señor: **CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ** con tarjeta de identidad No.0709-1974-00005, mayor de edad, estado civil casado hondureño, profesión Agricultor y residente en la comunidad de maquengalito de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2**; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **SEPULTURERO DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Realizar sepulturas de difuntos
- Manejo de cadáveres de pacientes de COVID-19
- Traslado de cadáveres
- Conductor de vehiculo para actividades del Triaje.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

- Limpieza del área verde de las instalaciones del centro de Triaje
- Desinfección general del área del Triaje
- Otras actividades a disposición del equipo médico.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración tres meses en el periodo comprendido del 23 de febrero del 2021 al 23 de mayo del año dos mil veintiuno.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triaje y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes.

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, la que iniciara a las 7:00 am y terminara a las 4:00 pm de lunes a sábado y el domingo de un horario de 7:00 am a 1:00 pm en caso de una emergencia **EL CONTRATADO** deberá estar atento al llamada del del personal médico en el centro de Triaje.

**CLAUSULA QUINTA:** En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

**CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



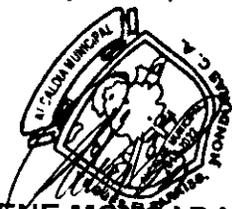
CENTRO DE TRIAJE  
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

**CLAUSULA OCTAVA:** En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

**CLAUSULA NOVENA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA:** La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 23 días del mes de febrero del año 2021.



NELSON RENE MONCADA MENDOZA  
CONTRATANTE

B-H-R  
CONTRATADO(A)